

Yumbo, Enero 31 de 2025

Señores

**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO
S.A. ESPY**
Yumbo

**REFERENCIA: DICTAMEN E INFORME DEL REVISOR FISCAL CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO FINANCIERO DE 2025**

Respetados Señores:

INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión

He examinado los estados financieros adjuntos individuales, de la entidad **Empresa Oficial De Servicios Públicos De Yumbo S.A ESP**, preparados por el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025, los cuales incluyen el Estado de Situación Financiera, el Estados de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas más significativas y otra información explicativa.

Los estados financieros individuales adjuntos, fueron tomados fielmente de los registros de contabilidad y/ o del programa de contabilidad Actsis, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **Empresa Oficial De Servicios Públicos De Yumbo S.A ESP**. al 31 de diciembre de 2025 Y 2024, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en dichas fechas, de conformidad con el marco técnico normativo compilado y de Información Financiera aceptadas en Colombia de conformidad con la normatividad vigente, aplicados de manera uniforme.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría - NIA – expuestas en el anexo técnico compilatorio y actualizado 4 del 2019, de las Normas de Aseguramiento de la información, incorporado al Decreto 2420 del 2015 a través del Decreto 2270 de Diciembre de 2019, modificado por lo Decretos 1899 de 2023, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría "NIA" y las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar "ISAE", Igualmente la Resolución 414 de Septiembre 28 de 2014, Resolución 439 de Diciembre 5 de 2024 y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal. Mi responsabilidad con dichas normas se describe más adelante en la Sección de Responsabilidades del Revisor Fiscal, en relación con la auditoría a los estados financieros.

Cabe anotar que me declaro en independencia de la **Empresa Oficial De Servicios Públicos De Yumbo S.A ESP.**, de conformidad con los requerimientos del Código de Ética aplicables a la auditoría, y he cumplido con las demás responsabilidades de ética establecidas en la Ley 43 de 1990, adicionalmente considero que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente para expresar la opinión limpia.

Asuntos claves de la auditoría

De acuerdo con el Decreto 2170 del 2017, 2483 de 2018 y 1899 de 2023, fundamentados en la NIA 701, los siguientes son los asuntos claves de auditoría, previamente discutidos con la Administración de la **Empresa Oficial De Servicios Públicos De Yumbo S.A ESP.**, así:

- Un examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas a los estados financieros;
- Una evaluación de principios o normas de contabilidad utilizados por la Administración; que incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables.
- Una evaluación de la razonabilidad de las principales estimaciones contables efectuadas por la administración;
- Una evaluación de la presentación global de los estados financieros; y
- Una evaluación de las revelaciones acerca de las situaciones que así lo requirieron.

Así, considero que la auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Parte de los procedimientos de revisión analítica aplicados a los Estados Financieros comparativos con corte al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se efectuó la evaluación de los principales indicadores de liquidez, eficiencia operativa y rentabilidad, con el fin de identificar, la consistencia de la información financiera y los posibles riesgos que pudieran afectar la sostenibilidad de la entidad.

- a) Con base en el análisis realizado, se evidenció que los indicadores de liquidez presentan una tendencia favorable, reflejada en el incremento de la razón corriente de 2.8 veces en años anteriores a 4.0 veces en 2025 y la prueba ácida aumento de 2.6 a 3.9 veces, lo que indica capacidad suficiente para atender las obligaciones de corto plazo y mitiga el riesgo de incumplimiento de compromisos inmediatos. Asimismo, se observa una mayor participación del activo corriente dentro de la estructura financiera.
- b) Igualmente se observa un incremento en la participación del activo corriente dentro de la estructura financiera (32% a 46%), lo que indica mayor concentración de recursos realizables en el corto plazo.
- c) En relación con la Eficiencia Operativa, La rotación de cartera mostró mejora en 2024 (55 días); sin embargo, en 2025 se incrementó a 65 días, evidenciando una desaceleración en el recaudo, En consecuencia, se recomienda realizar seguimiento continuo a los procesos de recaudo, con el fin de mitigar riesgos de liquidez y fortalecer la gestión del efectivo.

- d) Respecto a la Rentabilidad, El margen bruto registró una recuperación importante, pasando de 49% en 2024 al 64% en 2025, lo cual evidencia mejoras en la estructura de costos y en la generación de ingresos. Igualmente, el margen operacional alcanza niveles positivos del 5% en 2024 al 11% en 2025 reflejando mayor eficiencia en la gestión de gastos operacionales. se observa recuperación progresiva del margen bruto, margen operacional y rentabilidad del activo, revirtiendo los resultados negativos de periodos anteriores y evidenciando mejoras en la gestión operativa. No obstante, la rentabilidad del patrimonio se mantiene en niveles moderados frente a parámetros de referencia del sector, lo que podría limitar la generación de valor para los propietarios.

Responsabilidad de la gerencia sobre los Estados Financieros

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración de la **Empresa Oficial De Servicios Públicos De Yumbo S.A ESP** quien superviso su adecuada preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con la Resolución 414 de Septiembre 28 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, por medio del cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública y el Marco normativo contable aplicable a la entidad, Normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener del control interno relevante en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, de cualquier índole; ya sea de fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas de acuerdo con la normatividad vigente; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha, la cual se evidencia en el informe de gestión. A su vez, los responsables de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros y en su conjunto estén libres de incorrección material. Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectúe mi examen de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, descritas en el Artículo 5 de la Ley 1314 del 2009 y su Decreto Reglamentario 2420 del 2015, así como las descritas en el Artículo 7 de la Ley 43 de 1990, como también la evaluación del control interno y cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios. Dichas normas requieren que el Revisor cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. La auditoría también incluye la evaluación del control interno con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del mismo, así como la aplicación de procedimientos para

determinar el adecuado ajuste de las políticas contables y su aplicación, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia y la presentación global de los estados financieros. El Código de Comercio establece en los artículos 207, 208 y 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base suficiente y adecuada para respaldar la opinión que expreso a continuación. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría.

OTROS ASUNTOS

1. Los Estados Financieros bajo Normas de Contabilidad Pública y de Información Financiera aceptadas en Colombia de **Empresa Oficial De Servicios Públicos De Yumbo S.A ESP.** al 31 de diciembre de 2025 y 2024, que se presentan para fines de comparación, fueron auditados de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) aceptadas en Colombia, descritas en la Ley 1314 y sus decretos reglamentarios, Además informo que durante el año 2025, en cumplimiento de mis obligaciones emití un dictamen sin salvedades y lo presenté oportunamente a la Asamblea General.

Informe Sobre Requerimientos Legales y Regulatorios:

Con base en el resultado de mis pruebas selectivas, en mi concepto durante 2025 La **Empresa Oficial De Servicios Públicos De Yumbo S.A ESP.:**

- Ha llevado la contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable;
- Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la entidad se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General;
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de asociados, en su caso, se llevan y se conservan adecuadamente.
- La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- Además, de acuerdo con lo descrito en el numeral 10. del Artículo 207 del Código de Comercio, he velado que se hayan establecidos todos los mecanismos de control y prevención para el lavado de activos y financiación al terrorismo, como también al debido cumplimiento de las disposiciones de los organismos de control, inspección y vigilancia que hayan establecido al respecto tal como lo expresa en su informe de gestión el Representante legal.
- De acuerdo con el trabajo de auditoría y lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1231 del 2008, la Administración no ha entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas, y recibidas de los proveedores, tal como lo expresa en su informe de gestión

2. Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea, si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha al 31 de diciembre de 2025, aplicando la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 aceptada en Colombia.

Los asuntos relacionados con el Control Interno fueron expuestos en su debida oportunidad por la Revisoría Fiscal a la Administración, con las recomendaciones e instrucciones que consideré necesarias para mejorar el Control Interno y los sistemas de administración de riesgos implementados por la entidad.

La administración evaluó y dio respuesta a las comunicaciones de control interno y ha venido implementando las recomendaciones e instrucciones pertinentes para mitigar los riesgos y optimizar el sistema de control interno.

De acuerdo con mi conclusión, no existen hechos posteriores al respectivo cierre que puedan tener un efecto material en los Estados de Situación Financiera.

Firmado en original

Sandra J Montaña
SANDRA JANETH MONTAÑO A.
Revisor Fiscal
T.P. 53810 - T